



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
ALCALDÍA

Convenio

DECRETO N° 8.235-
CURANILAHUE, 08 de Noviembre de 2017

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a) Convenio de Transferencia, continuidad y Ejecución del Programa Chile Acoge Modelo de Intervención "Centro de la Mujer Curanilahue".
- b) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1- Apruébese Modificación de Convenio de ejecución del Programa Chile Acoge Modelo de Intervención "Centro de la Mujer Curanilahue" de fecha 31 de Octubre de 2017 suscrito entre **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, representado por su Directora, Región del Bio Bio Doña **MARIA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**, representado por su Alcalde Subrogante Sr. **LUIS ORLANDO VILLALOBOS ULLOA**.
- 2- La presente Modificación de Convenio tiene como finalidad para la ejecución al día 31/12/2017

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



ALDÓ SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL



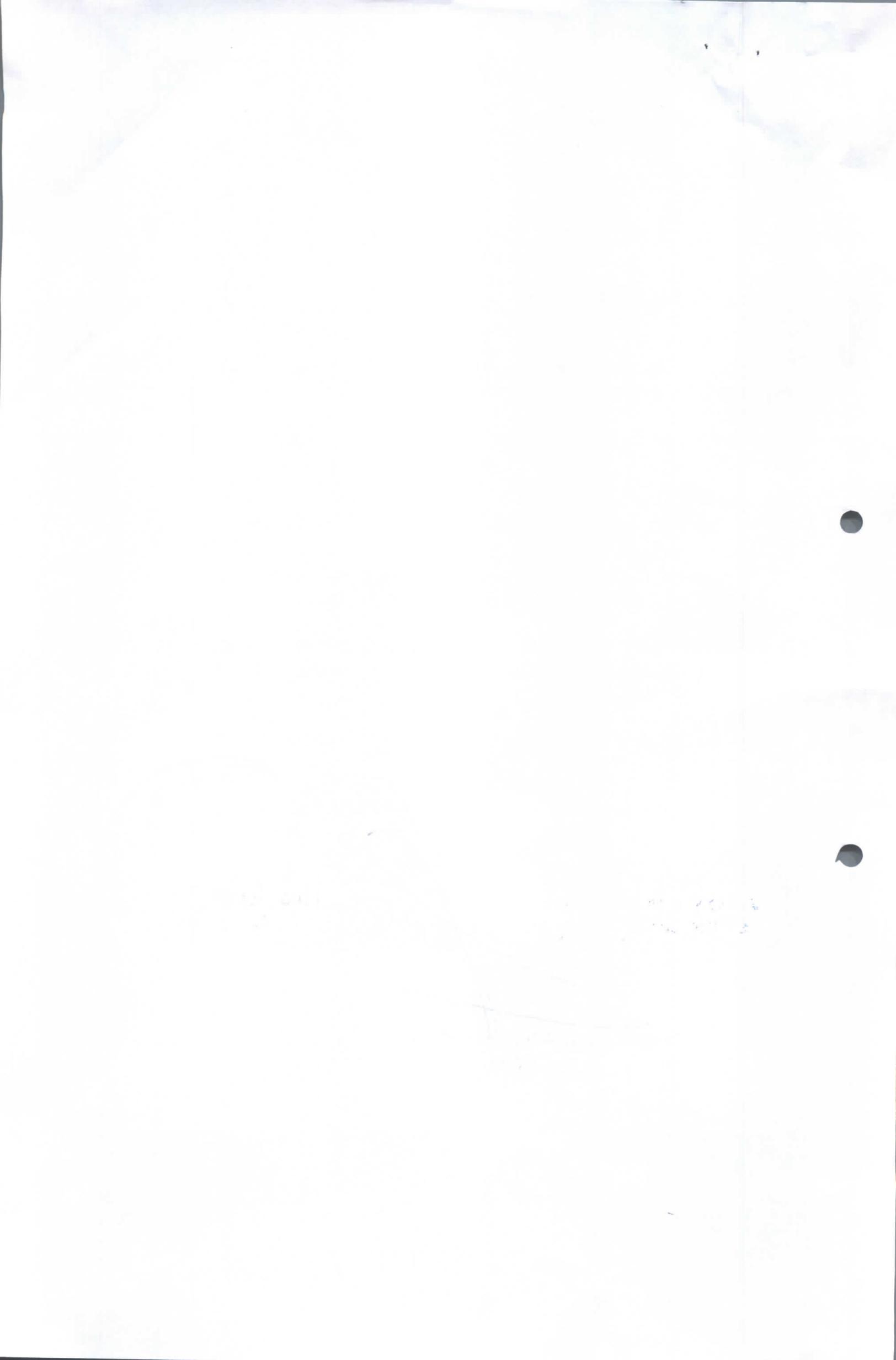
LUIS VILLALOBOS ULLOA
ALCALDE (S)



MARGO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LVU/MBI/MMF/ASA/JRA/jtr
DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Finanzas
- Control
- Personal
- DIDECO
- Alcaldía
- Archivo Centro de la Mujer





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CURANILAHUE"

En la ciudad de Concepción, a 31 de octubre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Bío-bío, representada por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° 8.996.103-3, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.200-1, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Director de Tránsito y Transporte Público don **Luis Villalobos Ulloa**, cédula nacional de identidad N° 12.765.272-4, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N° 801, comuna de Curanilahue, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres (VCM)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Curanilahue, bajo el dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer de Curanilahue".

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 53, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Bío-bío



CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ordinario N° 1.016 de fecha 16 de octubre de 2017, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa en la comuna y que figuran destinados, **en la línea de atención**, al ÍTEM (40) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (66) Equipos Informáticos, sin perjuicio de la reasignación de recursos que también solicitan efectuar en el ÍTEM (40) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, desde el Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales al Sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y al Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión.

Lo anterior a fin de cumplir de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito y las necesidades del trabajo que lleva a cabo el equipo comunal, mejorando de esta forma la atención brindada a las destinatarias del Programa.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 08/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 71/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3144, de fecha 30 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO SEGUNDO, relativo al dispositivo o modelo de intervención CENTRO DE LA MUJER de la comuna de Curanilahue, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio vigente, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, dice:

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$62.605.719.- (sesenta y dos millones seiscientos cinco mil setecientos diecinueve pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG	
		Línea Atención	Línea Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$48.517.164.-	\$10.318.596.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.769.959.-	\$0.-



50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
Subtotales		\$52.287.123.-	\$10.318.596.-
TOTAL APOORTE SERNAMEG		\$62.605.719.-	

Convenio con modificación, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, debe decir:

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$62.605.719.- (sesenta y dos millones seiscientos cinco mil setecientos diecinueve pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG	
		Línea Atención	Línea Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$48.517.164.-	\$10.318.596.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.069.959.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$700.000.-	\$0.-
Subtotales		\$52.287.123.-	\$10.318.596.-
TOTAL APOORTE SERNAMEG		\$62.605.719.-	

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio

